INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NOGASA S.A.

En cumplimiento de mis funciones de Comisario de la Compañía NOGASA S.A, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe del Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico al 31 de Diciembre del 2006.

- Los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.

- La Administración, ha proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de la función del comisario.
  - Revisión de Obligaciones con los Organismos de Control
  - Declaración de Retenciones de IVA y Retenciones en la Fuente
  - Análisis de Gastos Administrativos y Ventas
  - Análisis de Costos de Producción y sus factores involucrados.

- La documentación como los libros de Actas de Junta General de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados en archivos con seguridad y se llevan y conservan de conformidad a las disposiciones legales.

  La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, están debidamente asegurados, además existe el mantenimiento periódico y son adecuados.

- Se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías en los ARTS. 279 y 280 de la Ley de Compañías.

- La compañía mantiene una estructura de organización delineada por departamentos y secciones, con asignaciones precisas para el buen desempeño de las funciones del personal.

  Los controles administrativos y contables, son revisados periódicamente por la administración para tomar acción correctiva si los hubiere.

- En mi concepto las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a los del libro mayor y auxiliares o anexos de contabilidad.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIETARIOS
15 AGO 2007
Roddy Constante L.
GUAYAQUIL

- Los administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se ha dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales, sin omitir ningún punto.

- Dado que todo se encuentra conforme y por no existir observación alguna en contra o a favor de los administradores, solo me queda desear éxitos para el siguiente ejercicio.

Guayaquil, Junio 27 del 2007

Atentamente,

CPA. Angela Rosero C.
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
15 AGO 2007
Roddy Constante L.
GUAYAQUIL